



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Febrero Veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520190041800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA PROMOTORA DE ESTUDIO COOPROEST S.A.

NIT No. 900.067.107-2

DEMANDADOS: LUCAS MERIÑO MONTERO C.C. No. 8.781.974

RAFAEL ENRIQUE CARCAMO QUINTERO C.C. No. 72.241.046

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido PRECOOPERATIVA PROMOTORA DE ESTUDIO COOPROEST S.A. NIT. 900.067.107-2 contra LUCAS MERIÑO MONTERO C.C. No. 8.781.974.y RAFAEL ENRIQUE CARCAMO QUINTERO C.C. No. 72.241.046. Informando que los demandados, se encuentran incluidos en el registro nacional de personas empleadas, y la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplieron con las formalidades de emplazamientos ordenados mediante autos de fechas, Febrero Quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023) y Abril Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023) de los demandados LUCAS MERIÑO MONTERO y RAFAEL ENRIQUE CARCAMO QUINTERO, respectivamente, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrense por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES, identificado con C.C. No. 1.082.861.969 y T.P. No. 202416, quien se puede notificar en correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de los demandados LUCAS MERIÑO MONTERO identificado con la C.C. No. 8.781.974 y RAFAEL ENRIQUE CARCAMO QUINTERO identificado con la C.C. No. 72.241.046.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Febrero 22 de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 22
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Febrero Veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520190041800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA PROMOTORA DE ESTUDIO COOPROEST S.A.

NIT No. 900.067.107-2

DEMANDADOS: LUCAS MERIÑO MONTERO C.C. No. 8.781.974

RAFAEL ENRIQUE CARCAMO QUINTERO C.C. No. 72.241.046

OFICIO 40901

Doctor:

CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES

monicamercado0509@gmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese al Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES, identificado con C.C. No. 1.082.861.969 y T.P. No. 202416, quien se puede notificar en correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de los demandados LUCAS MERIÑO MONTERO identificado con la C.C. No. 8.781.974 y RAFAEL ENRIQUE CARCAMO QUINTERO identificado con la C.C. No. 72.241.046.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO